



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"** representada por **PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA**, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de **"EL INSTITUTO"** interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez Titular de la División de Equipamiento Médico de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- **DOCTOR JULIAN MORALES BARRIENTOS.**- Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en Veracruz de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,672 de fecha 28 de enero de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Titular de la Notaría Pública número 78 de Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil electrónico número 261,768.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Perla Patricia Valverde Silva, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 22,996 de fecha 3 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Público número 78 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, fabricación, mantenimiento, servicio y en general, la comercialización de equipos y reactivos para laboratorios e industrias similares, instrumentos y aparatos científicos, de laboratorio, industriales, docente, maquinaria, sus partes y refacciones.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **AME-000201-MM2.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO: **Y-543029610-2.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO” de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 1338, Piso 3, Departamento 302, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, teléfono 5605-5808, correo electrónico: ventas@aspelab-df.com.mx., servicios@aspelab-df.com.mx., soportetécnico@aspelab-df.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$361,407.38 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 38/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas, que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “**EL PROVEEDOR**” deberá ponerse en contacto con los Administradores del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y **"Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes"** serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión"** o **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes"** conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional; mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empaçado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)" |
| Anexo 2 (dos) | "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica y Acta de Fallo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión." |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0199

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA
Representante Legal

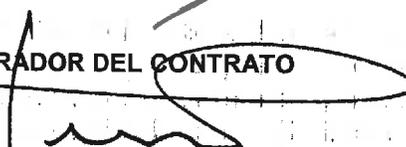
ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DOCTOR JULIÁN MORALES BARRIENTOS
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en Veracruz

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0199 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.
JASS/AAL/ IANS/RAQV

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0199
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7 98

1443

MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,303,313.64 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 6 microtomos para cortes destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BM// 258 , 1171

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	Nivel Central
Número de bienes:		6
Monto original con IVA:	1,303,313.64	

(un millon trescientos tres mil trescientos trece pesos 64/100 m.n.)

Detalle No. OLI

060/0656 Sustituido

075/0668 Sustituido

112/0769 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquina Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 080/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,303,313.64 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 6 microtomos para cortes destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	258 ,1171

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/ABORT/ICP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15B10199
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Tritándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe señalarse, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Clínicas que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías, Mecánicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango, No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le entregue la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de ademanos de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso común, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación correrá a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interpondrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.



El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, el siguiente material:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de reparación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga el mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga el mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con todo a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Número 5-D (Cinco-D)".

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Deberá de quedar consignada en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si este se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento que el Instituto. Deberá de quedar consignada en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando este así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante; para lo cual se deberá señalar en el Anexo "Número 5-D" (Cinco-D), una cédula de servicio electrónico, datos de la persona y cargo a quien designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien, reemplazos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	20
PARTIDA	47		
CLAVE SAI	12299		
CLAVE PREI	533.631.0106.01.01		
NOMBRE GENÉRICO:	MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA		

LICITANTE	ASPELAB DE MEXICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	LEICA
MARCA	LEICA
MODELO	RM2245
CATALOGO	RM2245

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

1. DEFINICIÓN:
1.1 EQUIPO ELÉCTRICO QUE PERMITE REALIZAR CORTES EXACTOS DE TEJIDOS POR MEDIO DE CUCHILLAS.
- 2 DESCRIPCION
2.1 CON CONTROL DE AVANCE Y POSICIÓN DE LA MUESTRA EN EJE X-Y
2.2 RETRACCIÓN DE 100 MICRAS DURANTE EL ASCENSO
2.3 MANIVELA CON SEGURO ACTIVADO POR EL PULGAR QUE ACTÚA EN CUALQUIER POSICIÓN.
2.4 DISCOS PORTA BLOQUES.
2.5 CONTADOR DE SECCIONES (CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO).
2.6 CONTROL DE RETRACCIÓN LATERAL.
2.7 AVANCE DE ESPÉCIMEN DE 1 A 30 MICRAS EN PASOS DE 1 MICRA
2.8 AVANCE DE ESPÉCIMEN GRUESO 200 MICRAS POR REVOLUCIÓN
2.9. AVANCE TOTAL DEL ESPÉCIMEN 18MM (16MM ENTRE LOS PASOS DE LIMITE AUDIBLE)
2.10 MOVIMIENTO VERTICAL DEL ESPÉCIMEN 52MM
2.11 ANGULACIÓN DE LA CUCHILLA DE 0 A 20 GRADOS,
2.12 ANGULACIÓN DEL ESPÉCIMEN: +-5 GRADOS CON MICRO X Y Y
2.13 SOSTÉN DE CUCHILLAS
2.14 SOSTÉN DE ESPÉCIMENES CON ADAPTADOR PARA CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO Y ALTO PERFIL
2.15 CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 125 MM
2.16 CUBIERTA PARA POLVO
3. ACCESORIOS
3.1 JUEGO DE HERRAMIENTAS.
4. CONSUMIBLES
4.1 BOTE DE ACEITE.
4.2 TRES CAJAS DE CUCHILLAS DESECHABLES DE ALTO PERFIL (CADA CAJA CON 50 PIEZAS).
4.3 TRES CAJAS DE CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO PERFIL (CADA CAJA CON 50 PIEZAS).
5. INSTALACIÓN
5.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DEFINICIÓN:
1.1 EQUIPO ELÉCTRICO QUE PERMITE REALIZAR CORTES EXACTOS DE TEJIDOS POR MEDIO DE CUCHILLAS.
- 2 DESCRIPCION
2.1 CON CONTROL DE AVANCE Y POSICIÓN DE LA MUESTRA EN EJE X-Y
2.2 RETRACCIÓN DE .5 A 100 MICRAS DURANTE EL ASCENSO DESCONECTADLE,
2.3 MANIVELA CON SEGURO ACTIVADO POR EL PULGAR QUE ACTÚA EN CUALQUIER POSICIÓN.
2.4 DISCOS PORTA BLOQUES.
2.5 CONTADOR DE SECCIONES (CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO).
2.6 CONTROL DE RETRACCIÓN LATERAL.
2.7 AVANCE DE ESPÉCIMEN DE .5 A 30 MICRAS EN PASOS DE 1 MICRA
2.8 AVANCE DE ESPÉCIMEN GRUESO 200 MICRAS POR REVOLUCIÓN
2.9. AVANCE TOTAL DEL ESPÉCIMEN 18MM (16MM ENTRE LOS PASOS DE LIMITE AUDIBLE)
2.10 MOVIMIENTO VERTICAL DEL ESPÉCIMEN 52MM
2.10 AVANCE DE ESPÉCIMEN GRUESO: 300 UM/SEG HASTA 900 UM/SEG.
2.11 ANGULACIÓN DE LA CUCHILLA DE 0 A 20 GRADOS,
2.12 ANGULACIÓN DEL ESPÉCIMEN: 8 GRADOS CON MICRO AJUSTE HORIZONTAL Y VERTICAL
2.13 SOSTÉN DE CUCHILLAS
2.14 SOSTÉN DE ESPÉCIMENES CON ADAPTADOR PARA CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO Y ALTO PERFIL
2.11.4 DE 60 A 100 μM EN PASOS DE 10 μM.
2.12 AVANCE TOTAL DEL ESPÉCIMEN 18 MM





6. MANTENIMIENTO
6.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.
7. NORMAS Y ESTÁNDARES. (DOCUMENTOS VIGENTES)
7.1 REGISTRO SANITARIO.
7.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9001-2008
O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TÜV.
7.3 CERTIFICADO FDA. O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.

(16 MM ENTRE LOS PASOS DE LÍMITE AUDIBLE).
2.15 CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 125 MM
2.16 CUBIERTA PARA POLVO
3. ACCESORIOS
3.1 JUEGO DE HERRAMIENTAS.
4. CONSUMIBLES
4.1 BOTE DE ACEITE.
4.2 TRES CAJAS DE CUCHILLAS DESECHABLES DE ALTO PERFIL (CADA CAJA CON 50 PIEZAS).
4.3 TRES CAJAS DE CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO PERFIL (CADA CAJA CON 50 PIEZAS).
5. INSTALACIÓN
5.1 CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ.
6. MANTENIMIENTO
6.1 CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.
7. NORMAS Y ESTÁNDARES
7.1 REGISTRO SANITARIO.
7.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000
7.3 CERTIFICADO CE

HOJA 2 DE 2

ATENTAMENTE:

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA
APODERADA LEGAL
ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la imprenta o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

4.

ANEXO NÚMERO 13-A (TRECE-A)

ANEXO NÚMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

... No habiendo otro asunto que haberse levantado, se levantó y se firmó el presente acta en el presente evento y que se encuentran debidamente legalizados, quedando un original en el poder de la Unidad de Destino (Unidad(s) Bienes), del expediente respectivo y haberse entregado de dos tantos al proveedor, al Área Adquiriente para correspondientes, así como copia al área de destino para su conocimiento. En el caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato que se trate para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que haberse levantado, se levantó y se firmó el presente acta en el presente evento y que se encuentran debidamente legalizados, quedando un original en el poder de la Unidad de Destino (Unidad(s) Bienes), del expediente respectivo y haberse entregado de dos tantos al proveedor, al Área Adquiriente para correspondientes, así como copia al área de destino para su conocimiento. En el caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de 2015, en la ciudad de México, D.F., en el despacho de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, en presencia de los señores [Nombres], quienes se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, y una copia al expediente respectivo, y hace entrega de [Bienes] a [Proveedor], quien a su vez, envía otra copia al Administrador del Comité de Bienes de Inversión y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo, para que se trate para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de 2015, en la ciudad de México, D.F., en el despacho de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, en presencia de los señores [Nombres], quienes se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, y una copia al expediente respectivo y al proveedor [Proveedor], para que se encuentren debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, y una copia al expediente respectivo, y hace entrega de [Bienes] a [Proveedor], quien a su vez, envía otra copia al Administrador del Comité de Bienes de Inversión y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo, para que se trate para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de 2015, en la ciudad de México, D.F., en el despacho de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, en presencia de los señores [Nombres], quienes se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, y una copia al expediente respectivo y al proveedor [Proveedor], para que se encuentren debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, y una copia al expediente respectivo, y hace entrega de [Bienes] a [Proveedor], quien a su vez, envía otra copia al Administrador del Comité de Bienes de Inversión y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo, para que se trate para su conocimiento.</p>	<p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de 2015, en la ciudad de México, D.F., en el despacho de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, en presencia de los señores [Nombres], quienes se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, y una copia al expediente respectivo y al proveedor [Proveedor], para que se encuentren debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, y una copia al expediente respectivo, y hace entrega de [Bienes] a [Proveedor], quien a su vez, envía otra copia al Administrador del Comité de Bienes de Inversión y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo, para que se trate para su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día su inicio, firmando por triplicado la presente al cargo y a margen en original y dos copias en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del (los) bien(es) que se rechazó, para ser entregado a un tanto al proveedor, y se procura enviar al tanto al administrador de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y una copia simple al Área Adquisiciones para su conocimiento y para los fines administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica central que en su caso, haya participado al contrato de que se trate para su conocimiento.

...habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día su inicio, firmando por triplicado la presente al cargo y a margen en original y dos copias en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y una copia simple al Área Adquisiciones para su conocimiento y para los fines administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica central que en su caso, haya participado al contrato de que se trate para su conocimiento.

7. Partida. 1

Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado con sistema de sujeción de papel integrado.

8.

Partida. 2

Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-0199YR040-T21-2015
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN

DEBE DECIR

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN
[Redacted content]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>* Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantizar los bienes contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantizar los bienes contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>18.</p> <p>14.1.1: Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo para el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación) (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses).</p>	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para ésta último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses).</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19.</p> <p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL QUINTE INCISO))</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, efectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con efecto a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto. La cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para ésta último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL QUINTE INCISO))</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, efectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con efecto a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para ésta último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL QUINTE INCISO))</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, efectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con efecto a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para ésta último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL QUINTE INCISO))</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, efectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con efecto a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para ésta último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

Resolución 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: 2



18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Gutiérrez y 14 de Abril Edif. Col. Benferrón C.P. 83180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de San Cruz y Carrillo C.P. 85000 Navojoa, Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacinto M. Sosa, C.A. Cruz Verde C.P. 85000 Navojoa, Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Monsieur Magliano E. Obregón, Col. Tieserra, Blegua C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Baltazar Martínez Col Depósito, C.P. 85000 Navojoa, Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma, P.O. Box 302, C.P. 85000 Santa Ana, Navojoa, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada Francisco y Av. 5 de Mayo, C.P. 84750 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF3 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Miguel Alemán, P.O. Box 83800 Caborca, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF51 LIBERTAD, SON	Carretera 38 Norte Finca, Col. Chetumal, C.P. 83970, Puerto Libertad, Pitiacuitlán, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 38 Norte Finca, Col. Chetumal, C.P. 83970, Puerto Libertad, Pitiacuitlán, Sonora	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2_Répo
Dice:

LA-0196YR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COMPLETOS DE LA PLANTILLA DE REPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Responsable	Cantidad	Valor	Observaciones	Clave	Descripción	Unidad	Responsable	Cantidad	Valor	Observaciones
18	UMF10 BENVENIDA HILL, SON	Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	1	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	1	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF 67 OBREGON, SON	CD. Tlaxiaco 885 Estación de pta y Blvd. Rodolfo Elias Calle de la Libertad, C.P. 85000 Ciudad Obregon, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	1	531,562,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	3	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF47 ACONCHIL, SON	Calle Hecfor Manuel Benítez Centro, C.P. 85007 Aconchil, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	1	531,562,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	18	UMF59 NAVOJOA, SON	Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	3	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 5000, Serrano Prieto SN, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	1	531,562,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	18	UMF61 NAVOJOA, SON	Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	3	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carrtera Peña Kino Km 11 Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	2	531,562,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	18	UMF82 NAVOJOA, SON	Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	3	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion.xlsx
Debe Decir:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Descripción	Unidad	Responsable	Cantidad	Valor	Observaciones	Clave	Descripción	Unidad	Responsable	Cantidad	Valor	Observaciones
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	1	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	3	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	3	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	18	UMF61 NAVOJOA, SON	Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	3	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	3	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	18	UMF82 NAVOJOA, SON	Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	3	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Repo...
Debe Decir:

LA-018GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Clave	Unidad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84610 Santa Ana, Santa Ana, Sfpibra	1	631,286.1188	631,286.1188	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodeo y Avenida Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	1	631,286.1188	631,286.1188	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Arriola Pilituito, C.P. 83607 Heróles, Cabarcas, Sonora	1	631,286.1188	631,286.1188	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMFH61 PTO LIBERTAD, SON.	Carretera 38 Norte Final, Col. Calles C.P. 83000 Puerto Libertad, Pilituito, Sonora	1	631,286.1188	631,286.1188	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heróles Gueymas, Guaymas, Sonora	1	631,286.1188	631,286.1188	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMFH9 BENJAMIN HILL, SON	Mercedes y A. 3ra. Calle, C.P. 83609 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	1	631,286.1188	631,286.1188	Estuche de diagnóstico básico.
28	UMF '67 CD OBREGON, SON	Talasco 355 Entro de Ab. Blvd. Rocío y las Calles Chonpa, Cahuyes, C.P. 85010 Ciudad Obregon, Guaymas, Sonora	1	631,592.1467	631,592.1467	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
28	UMF-47 ACONCHI, SON	Calle Rector Manuel Bartolomé de Celaya, P.O. 94920 Aconchi, Aconchi, Sonora	1	631,592.1467	631,592.1467	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
28	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heróles Gueymas, Guaymas, Sonora	1	631,592.1467	631,592.1467	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
28	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo Km 60, C.P. 83000 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	1	631,592.1467	631,592.1467	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GVR040-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) describi(n) en operación y en poder del Instituto.
No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

5 ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
 4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) describi(n) en operación y en poder del Instituto.
No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuatuplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE
COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	273

7 LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva

Ing. Justo Antonio Sánchez
Rodríguez

Ingeniero Biomédico Delegacional

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva

Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

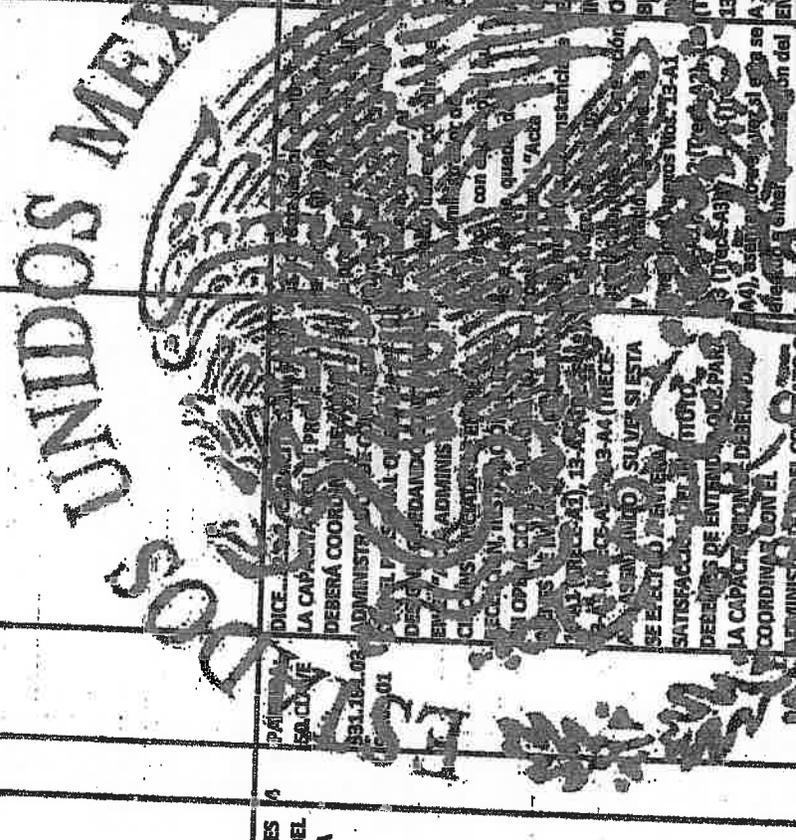
<p>50 /MS/14 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3220</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2 PARTIDA: 40 CLAVE SAL: 531.191.0391.03.01</p>	<p>2- SOLICITAMOS AMPLIAMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS RENTA EN CARRERA DE CALIFICACION LA AMPLIACION DEL CARRO ROJO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DE ANTES DE LA PARTIDA DE LA NOTIFICACION DEL SALDO. ESTO DEBIDO A QUE SON NECESARIAS ENTREGAS DE REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS Y PRESENTAR EN LOS HOSPITALES DE LOS ESTADOS EN 20 EDIFICIOS DE LOS ESTADOS DE LA PARTIDA DE LA CONVOCANTE EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS SE ENCONTREN IDENTIFICADOS EN EL PUNTO "2.3.3. Relación de equipos que quieren o no registro sanitario, expedido por la SEPRIS" de la presente convocatoria, como equivalentes al que se requiere de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3.3. del Reglamento del 23.1, para bienes internacionales, para internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial emitida por la SEPRIS con firma autógrafa y sello del licitante público que la ampa, que lo ampa del mismo. Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el administrador de contrato, o con el personal que se asigne, quedando constancia en el Acta Administrativa circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Intervención Aprovechos Nos. 13-A1 (Trigs-A1), 13-A2 (Trigs- A2), 13-A3 (Trigs-A3) y 13-A4 (Trigs-A4), acatando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".</p>
<p>50 /MS/14 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PARTIDA: 40 CLAVE SAL: 531.191.0391.03.01</p>	<p>1- La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: Para el personal médico, de enfermería y técnico, en</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



<p>50 /16514 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>PAÍS: MEXICO ESTADO: QUERÉTARO MUNICIPIO: SAN ANTONIO CALLE: AV. DEL COMERCIO NO. 1000 C.P. 76100 TEL: 01 (477) 711 1111 CORREO: info@imss.gob.mx</p>	<p>DICE: LA CAPACITACIÓN DEBE SER REALIZADA EN UN CENTRO DE CAPACITACIÓN DEBIDA A LA NECESIDAD DE CONTINUA EDUCACIÓN DE LOS PERSONAL MÉDICO QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN. LA CAPACITACIÓN DEBE SER COORDINADA CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN. LA CAPACITACIÓN DEBE SER REALIZADA EN UN CENTRO DE CAPACITACIÓN DEBIDA A LA NECESIDAD DE CONTINUA EDUCACIÓN DE LOS PERSONAL MÉDICO QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN. LA CAPACITACIÓN DEBE SER COORDINADA CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN.</p>	<p>BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LA CAPACITACIÓN EN 24 HORAS DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA LA PUESTA PROPUESTA?</p>	<p>DICE: LA CAPACITACIÓN DEBE SER REALIZADA EN UN CENTRO DE CAPACITACIÓN DEBIDA A LA NECESIDAD DE CONTINUA EDUCACIÓN DE LOS PERSONAL MÉDICO QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN. LA CAPACITACIÓN DEBE SER COORDINADA CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN. LA CAPACITACIÓN DEBE SER REALIZADA EN UN CENTRO DE CAPACITACIÓN DEBIDA A LA NECESIDAD DE CONTINUA EDUCACIÓN DE LOS PERSONAL MÉDICO QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN. LA CAPACITACIÓN DEBE SER COORDINADA CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN.</p>	<p>DICE: LA CAPACITACIÓN DEBE SER REALIZADA EN UN CENTRO DE CAPACITACIÓN DEBIDA A LA NECESIDAD DE CONTINUA EDUCACIÓN DE LOS PERSONAL MÉDICO QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN. LA CAPACITACIÓN DEBE SER COORDINADA CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN. LA CAPACITACIÓN DEBE SER REALIZADA EN UN CENTRO DE CAPACITACIÓN DEBIDA A LA NECESIDAD DE CONTINUA EDUCACIÓN DE LOS PERSONAL MÉDICO QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN. LA CAPACITACIÓN DEBE SER COORDINADA CON EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN.</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria número 12-2-13. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, mantenimiento y cambio de consumibles y accesorios. Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
---	--	--	--	--	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DA A CONOCER LO SIGUIENTE:
 LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN DE EQUIPO MÉDICO

No.	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	URF 11 CAMARAS CLIP	Av. General	URF 11	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
2	URF 21 A. UPR. CLIP	Av. General	URF 21 A	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
3	URF 12 CP. UPR. CLIP	Av. General	URF 12 CP	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
4	URF 13. UPR. CLIP	Av. General	URF 13	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
5	URF 14. UPR. CLIP	Av. General	URF 14	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
6	URF 15. UPR. CLIP	Av. General	URF 15	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
7	URF 16. UPR. CLIP	Av. General	URF 16	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
8	URF 17. UPR. CLIP	Av. General	URF 17	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
9	URF 18. UPR. CLIP	Av. General	URF 18	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
10	URF 19. UPR. CLIP	Av. General	URF 19	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
11	URF 20. UPR. CLIP	Av. General	URF 20	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
12	URF 21. UPR. CLIP	Av. General	URF 21	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
13	URF 22. UPR. CLIP	Av. General	URF 22	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
14	URF 23. UPR. CLIP	Av. General	URF 23	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
15	URF 24. UPR. CLIP	Av. General	URF 24	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
16	URF 25. UPR. CLIP	Av. General	URF 25	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
17	URF 26. UPR. CLIP	Av. General	URF 26	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
18	URF 27. UPR. CLIP	Av. General	URF 27	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
19	URF 28. UPR. CLIP	Av. General	URF 28	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
20	URF 29. UPR. CLIP	Av. General	URF 29	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
21	URF 30. UPR. CLIP	Av. General	URF 30	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
22	URF 31. UPR. CLIP	Av. General	URF 31	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
23	URF 32. UPR. CLIP	Av. General	URF 32	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
24	URF 33. UPR. CLIP	Av. General	URF 33	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
25	URF 34. UPR. CLIP	Av. General	URF 34	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
26	URF 35. UPR. CLIP	Av. General	URF 35	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
27	URF 36. UPR. CLIP	Av. General	URF 36	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
28	URF 37. UPR. CLIP	Av. General	URF 37	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
29	URF 38. UPR. CLIP	Av. General	URF 38	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
30	URF 39. UPR. CLIP	Av. General	URF 39	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
31	URF 40. UPR. CLIP	Av. General	URF 40	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
32	URF 41. UPR. CLIP	Av. General	URF 41	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
33	URF 42. UPR. CLIP	Av. General	URF 42	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
34	URF 43. UPR. CLIP	Av. General	URF 43	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
35	URF 44. UPR. CLIP	Av. General	URF 44	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
36	URF 45. UPR. CLIP	Av. General	URF 45	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
37	URF 46. UPR. CLIP	Av. General	URF 46	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
38	URF 47. UPR. CLIP	Av. General	URF 47	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
39	URF 48. UPR. CLIP	Av. General	URF 48	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
40	URF 49. UPR. CLIP	Av. General	URF 49	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
41	URF 50. UPR. CLIP	Av. General	URF 50	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
42	URF 51. UPR. CLIP	Av. General	URF 51	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
43	URF 52. UPR. CLIP	Av. General	URF 52	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
44	URF 53. UPR. CLIP	Av. General	URF 53	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
45	URF 54. UPR. CLIP	Av. General	URF 54	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
46	URF 55. UPR. CLIP	Av. General	URF 55	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
47	URF 56. UPR. CLIP	Av. General	URF 56	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
48	URF 57. UPR. CLIP	Av. General	URF 57	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
49	URF 58. UPR. CLIP	Av. General	URF 58	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica
50	URF 59. UPR. CLIP	Av. General	URF 59	1	851,258.00	851,258.00	Camara de diagnostico medica



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA ADQUISICIÓN DE BIENES
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014, Año del Generalísimo José María Boscón y Pantoja"

LA-000000-742-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN

Nº	Procedimiento	Descripción de los bienes	Unidad de destino	Fecha de entrega	Estado de ejecución
17	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
18	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
19	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
20	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
21	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
22	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
23	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
24	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
25	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
26	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
27	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
28	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
29	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
30	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
31	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
32	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
33	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
34	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
35	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
36	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
37	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
38	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
39	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
40	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
41	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
42	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
43	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
44	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
45	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
46	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
47	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
48	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
49	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
50	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
51	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
52	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
53	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
54	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
55	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
56	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
57	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
58	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
59	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
60	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
61	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
62	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
63	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
64	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
65	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
66	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
67	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
68	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
69	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
70	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
71	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
72	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
73	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
74	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
75	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
76	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
77	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
78	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
79	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
80	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
81	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
82	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
83	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
84	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
85	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
86	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
87	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
88	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
89	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
90	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
91	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
92	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
93	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
94	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
95	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
96	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
97	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
98	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
99	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA
100	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA	URUPA

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón"

LA-02687600-722-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DEPOSICIÓN

Nº	Unidad	Bien	Descripción	Valor	Categoría	Observaciones
26	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
27	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
28	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
29	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
30	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
31	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
32	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
33	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
34	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
35	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
36	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
37	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
38	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
39	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
40	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
41	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
42	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
43	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
44	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
45	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
46	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
47	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
48	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
49	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	
50	Unidad de	BIENES DE TIERRA BLANCA	Unidad de terreno de 100 metros cuadrados, con servicios básicos, en la zona de expansión de la ciudad de San José, provincia de San José.	100.000.000,00	1	

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

✱



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA-019/09/040-171-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nº	Código	Descripción	Cant.	Unid.	Medida	Valor	Valor Total	Valor Unit.	Requisitos	Capacitación	Observaciones
1	11804	IMPRESORA UNIVERSAL PARA ENVOLUCIONADO DE MENSA UNIVERSAL PARA ENTONACION DE PERSONAL	68	10	10	84	5688	84	No Req.	No Req.	No Req.
2	11805	ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	28	10	10	44	1232	44	No Req.	No Req.	No Req.
3	11806	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
4	11807	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
5	11808	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
6	11809	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
7	11810	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
8	11811	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
9	11812	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
10	11813	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
11	11814	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
12	11815	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
13	11816	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
14	11817	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
15	11818	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
16	11819	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
17	11820	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
18	11821	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
19	11822	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
20	11823	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
21	11824	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
22	11825	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
23	11826	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
24	11827	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
25	11828	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
26	11829	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
27	11830	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
28	11831	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
29	11832	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
30	11833	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
31	11834	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
32	11835	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
33	11836	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
34	11837	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
35	11838	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
36	11839	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
37	11840	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
38	11841	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
39	11842	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.
40	11843	EQUIPO PARA EL ASPIRADOR PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	17	17	17	34	578	34	No Req.	No Req.	No Req.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-14-GEN-124-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Item	Código	Descripción	Cant.	Unid.	Requisito	Instalación	Capacitación	Observaciones
43	12200	888.224.1700.01.01	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
42	12200	888.224.1700.01.01	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
41	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
40	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
39	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
38	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
37	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
36	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
35	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
34	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
33	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
32	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
31	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
30	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
29	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
28	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
27	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
26	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
25	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
24	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
23	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
22	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
21	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
20	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
19	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
18	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
17	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
16	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
15	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
14	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
13	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
12	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
11	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
10	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
9	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
8	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
7	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
6	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
5	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
4	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
3	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
2	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
1	12200	888.224.1700.01.01	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada

NO Req.	NO REQUISITO: Por la simplicidad de uso del equipo no se requiere capacitación.
P = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, reglas a seguir de alta complejidad tecnológica en los que está el requisito especifica sobre las funciones del equipo. Por su complejidad en el manejo, el usuario no requiere gran capacitación.
= INTERMEDIA	Cuando además de la entrega, se requiere de un acompañamiento teórico-práctico para la capacitación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de contar de un acompañamiento teórico-práctico para la capacitación de las funciones por técnicas de equipos especializados, involucra la instrucción y entrenamiento en aplicaciones específicas y sobre especialidades que requieren desarrollo óptico, químico y seguro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15B10199
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICTACIÓN:	LA-019GYR040-121-2015	FECHA:	5 DE AGOSTO DEL 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	ASPELAB DE MEXICO S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	AV CUAUHTEMOC 1338-302 IN. PISO 3 COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DEL BENITO JUAREZ DISTRITO FEDERAL, CP 03100		
R.F.C.	AME000201MM2		
TELÉFONO Y FAX	5601 7401		
CORREO ELECTRONICO	perla.valverde@aspelab-df.com.mx		

No.	PREI	SAI	PROCEDECENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	UNITARIO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
33	12054	531.626.0107.01.01	ALEMANIA	VIDEOMICROSCOPIO (MICROSCOPIO CON CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION)	3	\$208,189.66		1.0	\$206,107.76	\$618,323.28
46	12266	533.391.0106.01.01	ALEMANIA	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA	5	\$39,363.83		1.0	\$38,970.19	\$194,850.95
47	12299	533.631.0106.01.01	ALEMANIA	MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA	20	\$187,257.71		3.5	\$180,703.69	\$3,614,073.80
48	12300	533.631.0155.03.01	ALEMANIA	MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACION AUTOMATICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO	5	\$315,516.60		1.0	\$312,361.43	\$1,561,807.15
56	19224	533.622.0925.03.01	ALEMANIA	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	65	\$22,500.00		1.0	\$22,275.00	\$1,447,875.00
SUBTOTAL										\$7,436,930.18
IVA										\$1,189,908.83
TOTAL										\$8,626,839.01

OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 01/100 M.N. LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE:

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA
 REPRESENTANTE LEGAL
 ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Aspelab de México S.A. de C.V.
 Av. Cuauhtémoc 1338 - 302, Santa Cruz Atoyac, 03310,
 Benito Juárez, México D.F.
 C/P: 5601-5720, 5601-5810, 5601-5840, 5601-5870,
 5601-5900, 5601-5930, 5601-5960, 5601-5990,
 5601-6020, 5601-6050, 5601-6080, 5601-6110,
 5601-6140, 5601-6170, 5601-6200, 5601-6230,
 5601-6260, 5601-6290, 5601-6320, 5601-6350,
 5601-6380, 5601-6410, 5601-6440, 5601-6470,
 5601-6500, 5601-6530, 5601-6560, 5601-6590,
 5601-6620, 5601-6650, 5601-6680, 5601-6710,
 5601-6740, 5601-6770, 5601-6800, 5601-6830,
 5601-6860, 5601-6890, 5601-6920, 5601-6950,
 5601-6980, 5601-7010, 5601-7040, 5601-7070,
 5601-7100, 5601-7130, 5601-7160, 5601-7190,
 5601-7220, 5601-7250, 5601-7280, 5601-7310,
 5601-7340, 5601-7370, 5601-7400, 5601-7430,
 5601-7460, 5601-7490, 5601-7520, 5601-7550,
 5601-7580, 5601-7610, 5601-7640, 5601-7670,
 5601-7700, 5601-7730, 5601-7760, 5601-7790,
 5601-7820, 5601-7850, 5601-7880, 5601-7910,
 5601-7940, 5601-7970, 5601-8000, 5601-8030,
 5601-8060, 5601-8090, 5601-8120, 5601-8150,
 5601-8180, 5601-8210, 5601-8240, 5601-8270,
 5601-8300, 5601-8330, 5601-8360, 5601-8390,
 5601-8420, 5601-8450, 5601-8480, 5601-8510,
 5601-8540, 5601-8570, 5601-8600, 5601-8630,
 5601-8660, 5601-8690, 5601-8720, 5601-8750,
 5601-8780, 5601-8810, 5601-8840, 5601-8870,
 5601-8900, 5601-8930, 5601-8960, 5601-8990,
 5601-9020, 5601-9050, 5601-9080, 5601-9110,
 5601-9140, 5601-9170, 5601-9200, 5601-9230,
 5601-9260, 5601-9290, 5601-9320, 5601-9350,
 5601-9380, 5601-9410, 5601-9440, 5601-9470,
 5601-9500, 5601-9530, 5601-9560, 5601-9590,
 5601-9620, 5601-9650, 5601-9680, 5601-9710,
 5601-9740, 5601-9770, 5601-9800, 5601-9830,
 5601-9860, 5601-9890, 5601-9920, 5601-9950,
 5601-9980, 5601-10000

X



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONFERENCIA DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los señores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente acta, para el efecto de dar fe del Acta de Comunicación de Fallo del 10 de agosto de 2015, en el expediente de licitación pública de la 194 Constitución, 38-38 E/15, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 194 Constitución, 38-38 E/15, de la Ley de Bases de Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (en adelante, "la Ley"), así como el artículo 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de la División de Equipo y Mobiliario Médico. A continuación, se hace constar el contenido de la presente acta, la cual es y será la misma como a continuación se indica:

I. De acuerdo a lo establecido en los preceptos de la Ley, se prevén las acciones que se deberán realizar en los puntos 10 y 11 de la convocatoria, a cuyo efecto se convocó a los interesados, los cuales se encuentran en el Anexo No. 1 de la convocatoria, en el que se establecen los requisitos de inscripción y el monto de garantía de cumplimiento de la oferta.

1	ALBA FLORES, ALBA LUCY	15, 16
2	ALBA LUCY FLORES, S. DE C.V.	15, 16
3	ALBA LUCY FLORES, S. DE C.V.	15, 16
4	CAROL MEXICO, S. DE C.V.	15, 16
5	CAROL MEXICO, S. DE C.V.	15, 16
6	CIENTIFICO, S. DE C.V.	15, 16
7	COMERCIAL PROY	15, 16
8	COMERCIALIZADORA	15, 16
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE	15, 16
10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15, 16

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONFERENCIA DEL ACTO DE FALLO

11	DEWINEH, S.A.	3, 7, 8, 12, 18, 19, 22, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 30
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO	5, 10
14	ELECTRON Y MED S.A.S.	11, 2, 11
15	ESPECIALES MANIPULACION	11, 2, 11
16	FRASES Y EQUIPAMIENTO SA	11, 2, 11
17	GRUPO FINA	11, 2, 11
18	HOSPITAL	11, 2, 11
19	INDUSTRIAS O	11, 2, 11
20	INSUMENTOS SA	11, 2, 11
21	LABORATORIO SA	11, 2, 11
22	LABORATORIO SA	11, 2, 11
23	LABORATORIO SA	11, 2, 11
24	LABORATORIO SA	11, 2, 11
25	LABORATORIO SA	11, 2, 11
26	LABORATORIO SA	11, 2, 11
27	LABORATORIO SA	11, 2, 11
28	LABORATORIO SA	11, 2, 11
29	LABORATORIO SA	11, 2, 11
30	LABORATORIO SA	11, 2, 11
31	LABORATORIO SA	11, 2, 11
32	LABORATORIO SA	11, 2, 11
33	LABORATORIO SA	11, 2, 11



0719

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan
vencidas son las que se detallan a continuación:

1	ASBTEK S.A. DE C.V.	11/01/2010
2	ASERLAB DIAGNOSTICO S. DE C.V.	11/01/2010
3	BIO MEDICA S. DE C.V.	11/01/2010
4	CASA FARMACIA S. DE C.V.	11/01/2010
5	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
6	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
7	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
8	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
9	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
10	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
11	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
12	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
13	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
14	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
15	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
16	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
17	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
18	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
19	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
20	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
21	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
22	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
23	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
24	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
25	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
26	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
27	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
28	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
29	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010
30	COMERCIO DE SERVICIOS S. DE C.V.	11/01/2010

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0720

ACTA CORRESPONDIENTE A LA OTORGACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Se hace constar que...
Aplicando lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, se otorga el contrato a favor de la empresa...
previa a la suscripción de este acto.

31	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA DE BIENES, S.A. DE C.V.	14/05/10
32	SOLUCIONES INTEGRADAS S. DE C.V.	14/05/10
33	TRADE COMERCIAL S. DE C.V.	14/05/10
34	VITAMINEX S. DE C.V.	14/05/10
35	VITAMINEX S. DE C.V.	14/05/10
36	VITAMINEX S. DE C.V.	14/05/10

IV. Con base en lo establecido en el artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes...
participantes que a través de este acto se otorga el contrato a favor de la empresa...
previa a la suscripción de este acto.

Página 4 de 6

P A

P A

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDEICOMISOS
 OCORRIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE BIENES Y CONSTITUCIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA DE BIENES DE ACUERDO CON LOS ACUERDOS
 DEL 15 DE ABRIL DE 2011

2011, 2012 Y 2013

ANEXO 2. A. TERCEROS DE LOS QUE SE ABANDONÓ

1	ASPEL DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	20	3,614,679.89
2	COMERCIALIZADORA INVERO, S.A. DE CV.	1	2	430,484.27
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.42
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	8	4,135,382.05
5	DEVIMED, S.A.	3	34	5,746,822.76
6	DIMEE, S.A. DE CV.	1	34	607,595.09
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	3	6	930,817.84
8	GRUPO GURONEX, S.A. DE CV.	5	110	5,630,267.53
9	GRUPO ITSAMA, S.A. DE CV.	3	16	3,767,582.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,495.05
11	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE CV.	2	111	5,319,215.80
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE CV.	1	6	161,470.26
13	MAQUINAS DE BAMBOL, S.A. DE CV.	1	69	1,369,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	473	4,906,704.37
16	PROMETES, S.A. DE CV.	1	6	177,137.24
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	23	1,741,916.62
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	26	2,267,360.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRAMA, S.A. DE CV.	2	4	2,515,136.50
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,422,209.27
21	VITASANTAS, S.A. DE CV.	1	27	940,926.23

Министерство образования и науки
 Российской Федерации
 Федеральное государственное бюджетное образовательное учреждение высшего образования
 «Национальный исследовательский университет «Высшая школа экономики»
 Институт менеджмента, маркетинга и социологии
 «ИММОС»

Приложение к договору № 24/2019 от 14.05.2019 г.

№ п/п	Наименование работ	Единица измерения	Количество	Стоимость, руб.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Приложение к договору № 24/2019 от 14.05.2019 г.

№ п/п	Наименование работ	Единица измерения	Количество	Стоимость, руб.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Министерство образования и науки
 Российской Федерации
 Федеральное государственное бюджетное образовательное учреждение высшего образования
 «Национальный исследовательский университет «Высшая школа экономики»
 Институт менеджмента, маркетинга и социологии
 «ИММОС»

Приложение к договору № 24/2019 от 14.05.2019 г.

№ п/п	Наименование работ	Единица измерения	Количество	Стоимость, руб.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Исполнитель: ООО «ИММОС»
 (ИНН 77-07-0000000)

Заказчик: ООО «ИММОС»
 (ИНН 77-07-0000000)

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0199
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXUS
E. DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

100

X

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

		REMISION DEL PEDIDO		FOLIO REMISIÓN:		
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		Fecha Remisión:		CONTRATO No.:		
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR			LUGAR:		FECHA DEL CONTRATO:	
R.F.C.:			PAÍSO:		1 / 1	
IMSS:			LUGAR DE ENVAGA:			
GRUPO:			TOTAL			
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
						TOTAL
IMPORTE:						
DATOS COMPLEMENTARIOS						
ALTA						
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 13.04 (TRECE 04)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes

Table with 2 columns: Clave de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos, Hora y de

La Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... Mediano del Seguro Social y al(los)...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato...

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table for describing the received goods.

En todos los casos se verificará el equipo principal y sus accesorios, en caso de no encontrarse en condiciones de uso se deberá reportar de inmediato...



se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: No se revisó lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificó las condiciones de empaque y entrega de los siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rasgados, rotos, rajados o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de los empaques. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados o húmedos. Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: A la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del empaque, instalación y puesta en operación de los bienes. Existe la doble verificación y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos técnicos, mediciones, instalación, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los técnicos y el personal de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en la óptica de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados. Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente: D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios médicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como los manuales de software, aplicaciones, configuración y claves de acceso del equipo para uso interno del Instituto, debiendo responder por los manuales a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área asistida de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingestión Biomédica de la unidad o delegacional.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingestión Biomédica de la unidad o delegacional.
• Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingestión Biomédica de la unidad o delegacional.

Table with 4 columns: Tipo, Referencia, Anexos, Tipo. For listing manuals.

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa, de mantenimiento, con todas sus fechas y hitos a realizar conforme al manual de fabricante.

- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... de... del mes... del año... en la Unidad de... de... de... para el expediente respectivo y para el registro de los bienes y su entrega a cargo del proveedor y el Administrador del Contrato, el Área Administrativa para su conocimiento y para los fines legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de los Contratos, que en su caso, deberá ser otorgado como documentación de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Table with 2 columns: Firmantes. Rows include Administrador del Contrato, Director de Ingestión o Responsable Administrativo del Contrato, Responsable del Área Asistida, Responsable del Área de Conservación de la Unidad de Costeo Fijado, Responsable de Ingestión Biomédica, Responsable de Ingestión Biomédica Delegacional y Capacitación para la entrega de los bienes.

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS RESPONSABLES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

- 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUI QUE LE SUCEDA O CULMARE EL "CARGO ENCAJADO"
3. EL PRESENTE FORMALIZADO DEBERÁ CONTENER LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA DE BIENES, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____ el día _____ de _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y (del) representante de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar que _____

INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL (LOS) BIEN(ES) con los detalles que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la correcta instalación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá instrumentar el Acta Circunscrita de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Table with 5 columns for equipment details. Includes a large 'PROHIBIDA' watermark.

(En todos los equipos accesorios al equipo principal se hará mención de la marca y modelo de cada uno de ellos, así como de su capacidad, especificaciones técnicas, etc., de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo).

Table with 5 columns for equipment details. Includes a large 'PROHIBIDA' watermark.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. 2. Original y copias de la remisión. 3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: (U)

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los envases y embalaje verificados: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de preparación. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacados rotos, dañados o en mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s). Presenta buenas condiciones de empaque, verificación de peso. La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones: (U)

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien está en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del embarque, instalación y verificación de los bienes: Existe la debida correspondencia y cantidad de bienes entregados en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato. La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, etc., así como la instalación de equipos físicos y en su caso, instalaciones específicas indicadas, así como de acuerdo a lo establecido en los anexos del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los C. de firmas conjuntas con el representante facultado del proveedor, así como una copia de los C. de firmas conjuntas contenidas en el contrato, desahoga la obligación de descripción de acciones contempladas en el contrato, hardware y software, así como el referido instrumento legal, copia las que cuentan firmadas los bienes entregados. Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: (U)

NOTA: En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- D. Instalación y entrega de información de operación y servicio. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, and a sub-table for Areas (Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro).

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y mantenimiento de los bienes recibidos, así como conocimientos de software, aplicativos de computación, etc., de acuerdo al equipo para uso íntegro del Instituto, debiendo corresponder por lo menos lo que a continuación se describe: Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usada de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Eléctrica de la unidad de diagnóstico. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Eléctrica de la unidad de diagnóstico. Un juego de software, aplicativos de computación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de software, aplicativos de computación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad de diagnóstico.

Dichos manuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Table with columns: Área, Cantidad, Tipo.

NOTA: en caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rubros a seguir conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ en la ciudad de _____, México, D.F., a fin de hacer constar que el bien(es) descrito(s) en el contrato respectivo, se entregó al proveedor, y se procedió a dar de alta el bien(es) al Acta Circunscrita del Contrato, al Área Adquirante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Table with columns: Firmantes, including Director General, Director de Área, and others. Includes a large 'PROHIBIDA' watermark.

NOTAS IMPORTANTES: El contenido de las hojas que conforman la presente acta deberá contener la Antefirma de los servidores públicos que suscriben el presente acta.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LEEREA O CURRER EL "CARGO INDICADO".

ESTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSCRITA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Bienes' and 'Cantidad'.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with fields for 'Unidad o UMAE destino', 'Delegación', 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono', 'Correo electrónico', 'Procedimiento de adquisición No.', 'Oficina No.'.

Motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente al calce y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado no área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Bienes' and 'Cantidad'.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with fields for 'Unidad o UMAE destino', 'Delegación', 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono de la empresa', 'Correo electrónico', 'Procedimiento de adquisición No.', 'Oficina No.'.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente al calce y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado no área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with signature lines for 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)', 'Responsable del área usuaria del(los) bien(es)', 'Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)', and 'Representante Legal del Proveedor autorizado y facultado para la entrega del(los) bien(es)'.

AS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE HABER PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR RELACIONADO QUE LE LLEGE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ASESORIA.



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with signature lines for 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)', 'Responsable del área usuaria del(los) bien(es)', 'Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)', and 'Representante Legal del Proveedor autorizado y facultado para la entrega del(los) bien(es)'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE HABER PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR RELACIONADO QUE LE LLEGE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ASESORIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0199
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

A. FIANZAS
DIV. N. TOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO) (NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SU FIRMA) QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, IMITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBE PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE VOLUNTARIA MANERA COMO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERENCIADO Y QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO) DEBEN A CUMPLIRSE DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO) EN LA RESOLUCION DEL INSTRUMENTO JURIDICO, O QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBE PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; B) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; C) QUE EN SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE EN SU PROPOSITO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EXISTO ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGAS O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMPIDE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDEFECTIVAMENTE A LA ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 278 y 298 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 109 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO